



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN - ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN (YURIMAGUAS)

1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013, el Fondo Climático Mundial – CIF aprueba el Plan de Inversión Forestal – FIP presentado por la República del Perú, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables), asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM).

El objetivo general del Proyecto FIP PERÚ es contribuir a las metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que resultan de la deforestación en la Amazonía peruana, a través de los siguientes proyectos:

- PIP 1: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto” (Código Único 2380976).
- PIP 2: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali” (Código Único 2383820).
- PIP 3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amaraakaeri en el departamento de Madre de Dios” (Código Único 2381058).
- PIP 4: “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú” (Código Único 2381070).

En ese marco, el 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE, respectivamente, para financiar la ejecución de los proyectos PIP 1, PIP 3 y PIP 4 aprobados por el CIF.

Al respecto, el POA del Proyecto FIP/BID prevé ejecutar la Actividad “2.1.2. Implementación del Fondo de Incentivos” a través del PIP 01, para la implementación de negocios sostenibles; siendo necesaria la contratación de un (1) servicio especializado que brinde soporte en materia de articulación comercial de los planes de negocio a ser financiados con el Fondo Incentivos para Conservación de Bosques en el ámbito del PIP 01.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contratar un (01) Especialista para implementar la estrategia de articulación comercial para los planes de negocio financiados por el PIP 01 del Proyecto FIP/BID, en coordinación con los actores involucrados, teniendo la responsabilidad de obtener los resultados asignados a su cargo.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance del servicio abarcará las acciones de planificación, organización, implementación, seguimiento y reporte de resultados relacionados a la articulación comercial de los planes de negocio a ser financiados por el Proyecto FIP/BID, en coordinación Área de Gestión de Incentivos y Unidad Técnica del PNCBMCC.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1. Para el desarrollo del servicio se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) El presente servicio de consultoría se realizará a dedicación exclusiva del Proyecto FIPPERÚ, siendo responsable de la implementación de actividades y la obtención de los resultados esperados en materia de comercialización en el marco del Fondo de Incentivos para la Conservación del Bosque.
- b) Las actividades prioritarias a desarrollar en cada mes serán acordadas con el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque (AGI) y la Unidad Técnica (UT).
- c) El cumplimiento de las actividades y logro de resultados será materia de evaluación respecto a la continuidad del servicio.

4.1. El consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Realizar la revisión técnica y participar en la evaluación de las ideas de negocio y planes de negocios presentado por las comunidades nativas y pequeños usuarios del bosque (PUB), velando por la calidad organizativa, empresarial y comercial de los negocios propuestos.
- b) En coordinación con el especialista de Fondo de Incentivos, participar en los procesos de difusión de las bases de convocatoria, asesorar y absolver consultas presenciales y virtuales a los actores interesados en el Fondo de Incentivos (alcances, objetivos, proceso y procedimiento de selección, elegibilidad, cronograma, entre otros), así como brindar asistencia técnica a los formuladores de los planes de negocio a financiarse con el Fondo de Incentivos.
- c) En coordinación con el especialista en fondo de incentivos, supervisar las acciones realizadas por la empresa consultora, comprendiendo lo siguiente:
 - El proceso de convocatoria (Fortalecimiento de capacidades mediante talleres, difusión por los medios de comunicación y redes sociales) del proceso y las etapas del Fondo de Incentivos, sobre todo lo relacionado a las bases del Fondo de Incentivos, las propuestas de las ideas y de la formulación de los planes de negocio hasta su evaluación e implementación.
 - El registro virtual y/o físico de las comunidades nativas y PUB para participar en el concurso del Fondo de Incentivos.
- d) Facilitar los procesos de asociatividad a nivel local, promoviendo alianzas estratégicas con diferentes actores locales, públicos y privados para el fortalecimiento comercial de los productos de los planes de negocios, así como iniciativas públicas y/o privadas para el acceso a nuevos mercados sostenibles, a fin de identificar la creación de redes comerciales de apoyo local y regional a favor del Proyecto y de los planes de negocio financiados por este.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- e) Promover y coordinar con las instituciones públicas y privadas competentes, la inserción de los productos de los planes de negocio del FIP a mercados locales, regionales y locales, con la finalidad de articular la oferta de productos de los planes de negocio financiados por el proyecto
f) Identificar las barreras que limitan los negocios sostenibles identificados, para los beneficiarios que se encuentran bajo el alcance del proyecto y proponer medidas.
g) Asesorar en el diseño e implementación de los planes de capacitación y asistencia técnica comercial a los beneficiarios, participación en intercambio de experiencias, grupos organizados de beneficiarios del FIP-BID.
h) Identificación de ferias y otros espacios comerciales donde participarán las comunidades nativas y PUB con planes de negocios financiados con los Fondos de Incentivos para la Conservación de los Bosques, así como la Identificación de los representantes de las comunidades nativas y PUB y su asesoramiento de para su participación en las ferias y ruedas de negocio.
i) Asesoramiento técnico en la identificación de potenciales acuerdos comerciales, así como apoyo para gestionar la firma de acuerdos comerciales con el sector público y/o privado.
j) Elaborar protocolos, guías y demás instrumentos de gestión y capacitación para la identificación del potencial producto y la demanda comercial, así como para la posterior comercialización de los productos de los Planes de Negocios financiados por el FIP-BID.
k) Emitir informes y documentos técnicos requeridos para el logro de las actividades y resultados encomendados.
l) Proponer ajustes en las intervenciones del proyecto a través de las distintas consultorías contratadas en coordinación con los especialistas temáticos del proyecto.
m) Sistematizar información sobre las acciones de seguimiento a la articulación comercial de los planes de negocio financiados con los Fondos de Incentivos para la Conservación de los Bosques.
n) Otras actividades afines que le asigne el área usuaria o el personal que esta designe, en relación con su especialidad y las que correspondan, por disposición de la normatividad del BID, el MOP, y los convenios de préstamos y donación.

5. PRODUCTOS A PRESENTAR

El Consultor presentará productos mensuales según el detalle del Cuadro N° 01, incluyendo los medios de verificación que correspondan. Adicionalmente, indicará un link con los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, Power Point, etc.), los cuales deberán ser nombrados indicando su contenido, y ordenados cronológicamente.

Cuadro 01. Contenido de los entregables

Table with 2 columns: Producto and Contenido. Row 1: Primer Producto, Comprende el informe de las actividades descritas y detalladas en el punto 4, conteniendo al menos: - El desarrollo de actividades a), b) y c) para las CCNN de la Convocatoria 2023-II y 2023-III. - El desarrollo de actividades d), e), f), g), h) para las CCNN de





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Producto	Contenido
	<p>la Convocatoria 2023-I.</p> <p>El detalle de las actividades k), l), m), ñ) serán coordinadas con el AGI y la UT.</p>
Segundo Producto	<p>Comprende el informe de las actividades descritas y detalladas en el punto 4, conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de actividades a), b) y c) para las CCNN de la Convocatoria 2023-II y 2023-III. - El desarrollo de actividades d), e), f), g), h) para las CCNN de la Convocatoria 2023-I. <p>El detalle de las actividades k), l), m), ñ) serán coordinadas con el Especialista de Fondo de Incentivos (o quien haga las veces).</p>
Tercer Producto	<p>Comprende el informe de las actividades descritas y detalladas en el punto 4, conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de actividades a), b) y c) para las CCNN de la Convocatoria 2023-II y 2023-III. - El desarrollo de actividades d), e), f), g), h) para las CCNN de la Convocatoria 2023-I. <p>El detalle de las actividades k), l), m), ñ) serán coordinadas con el AGI y la UT.</p>
Cuarto Producto	<p>Comprende el informe de las actividades descritas y detalladas en el punto 4, conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de actividades a), b) y c) para las CCNN de la Convocatoria 2023-III. - El desarrollo de actividades d), e), f), g), h), i), j) para las CCNN de la Convocatoria 2023-I y 2023-II. <p>El detalle de las actividades k), l), m), ñ) serán coordinadas con el AGI y la UT.</p>
Quinto Producto	<p>Comprende el informe de las actividades descritas y detalladas en el punto 4, conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de actividades a), b) y c) para las CCNN de la Convocatoria 2023-III. - El desarrollo de actividades d), e), f), g), h), i), j) para las CCNN de la Convocatoria 2023-I y 2023-II. <p>El detalle de las actividades k), l), m), ñ) serán coordinadas con el AGI y la UT.</p>
Sexto Producto	<p>Comprende el informe de las actividades descritas y detalladas en el punto 4, conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de actividades a), b) y c) para las CCNN de la Convocatoria 2023-III. - El desarrollo de actividades d), e), f), g), h), i), j) para las CCNN de la Convocatoria 2023-I y 2023-II.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Producto	Contenido
	<p>El detalle de las actividades k), l), m), ñ) serán coordinadas con el AGI y la UT.</p> <p>Resumen ejecutivo de las actividades realizadas durante el período de la Consultoría y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.</p>

5. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD

El Área Usuaria del servicio de consultoría es el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque (AGI) y el Especialista Técnico I, estará a cargo de la supervisión del servicio, quien remitirá el informe de conformidad del servicio.

El Área Usuaria y la Coordinación General de los Proyectos del FIP/BID suscriben el Acta de Conformidad del Servicio.

El Área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario¹ para dar la conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el Consultor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del Consultor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

El Consultor presentará los informes y los documentos de pago respectivos con carta dirigida al PNCBMCC, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/>.

El AGI podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría. El supervisor designado remitirá al AGI, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de concluida la visita, un reporte de supervisión del servicio, incluyendo, de ser el caso, las ocurrencias identificadas que afecten el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de ciento ochenta (180) días al respecto podrá ser renovable de acuerdo a la evaluación de servicio y las necesidades del área usuaria del programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, comprometiendo el gasto en el ejercicio fiscal correspondiente, y realizando la previsión de ser necesario para el siguiente ejercicio.

¹ El Área Usuaria tendrá un plazo de hasta 06 días calendario para emitir la conformidad y la Coordinación General de Proyectos del FIP/BID tendrá un plazo de hasta 04 días calendario para suscribir el formato de conformidad. En caso de que se identifique observaciones a los entregables se deberá comunicar y coordinar con el Consultor la subsanación de estos a través del Área Usuaria.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y culminará con la conformidad al producto final por parte del área usuaria.

Los entregables se presentarán según el siguiente cronograma:

Cuadro 02. Cronograma de presentación

Producto	Cronograma de presentación
Primer Producto	Hasta los 30 días calendario contabilizados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
Segundo Producto	Hasta los 60 días calendario contabilizados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
Tercer Producto	Hasta los 90 días calendario contabilizados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
Cuarto Producto	Hasta los 120 días calendario contabilizados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
Quinto Producto	Hasta los 150 días calendario contabilizados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
Sexto Producto	Hasta los 180 días calendario contabilizados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para el desarrollo de la consultoría, el AGI brindará las facilidades para realizar los trabajos planificados, inducción y entrega de insumos requeridos.

8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- Grado de bachiller en Economía, Administración, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias, Ingeniería o afines.
- Contar con al menos un (01) curso en temas relacionados a gerencia, o marketing, o gestión comercial, o manejo financiero o afines.

b) Experiencia General

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

c) Experiencia Especifica 1

- Experiencia específica mínima de dos (02) años en asistencia técnica, gestión, o promoción, o supervisión en actividades comerciales o mercados de Planes de Negocio





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

en sistemas agroforestales (cacao y café), o maderables, o no maderables o turismo, en zonas rurales del país.

d) Experiencia Especifica 2

- Experiencia específica mínima de dos (01) año en temas de comercialización y/o mercados, en el ámbito de San Martín o Loreto.

10. COSTO DEL SERVICIO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. El costo del servicio asciende a S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho Mil con 00/100 soles).

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación del entregable y del recibo por honorarios.

Cuadro 03. Cronograma de pagos

Table with 2 columns: Producto and Retribución por entregable S/. Rows include Primer Producto, Segundo Producto, Tercer Producto, Cuarto Producto, Quinto Producto, and Sexto Producto, each with a value of 8,000.00.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale en su contrato.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO AL TRABAJO REMOTO

El consultor brindará sus servicios, de manera presencial, en la sede del PNCBMC, ubicada en la ciudad de Yurimaguas, departamento de Loreto.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes en los diferentes ámbitos de intervención del Proyecto FIP PERÚ, previa autorización de la Jefa del AGI, cuyos costos de pasajes y viáticos serán asumidos por el Proyecto FIP BID, determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

A su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje, de acuerdo con la directiva correspondiente.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.

14. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito territorial de las comunidades nativas y PUB, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones del MGAS alineado a la normatividad del PNCBMCC y del Ministerio de Salud, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de comunidades nativas por su condición de vulnerabilidad. Las actividades se realizarán evitando o minimizando los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas del BID.

15. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

16. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 01 – CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE 01 ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN PARA EL PIP 01

Table with 3 main criteria: 1. Formación correcta (30 puntos), 2. Experiencia (60 puntos), 3. Entrevista personal (10 puntos). Includes sub-criteria like 'Experiencia general' and 'Experiencia específica' with 'Cumple' and 'No' columns.

(*) La expresión de interés propuesta será considerada apta para la etapa de entrevista, únicamente si supera los 50 puntos; caso contrario, será descalificada del proceso de selección



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

